



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Ref.- Verbal de Responsabilidad Civil seguido por OMAIDA DE JESUS SANCHEZ MEJIA contra SEGUROS BOLIVAR SA. RAD: 20001 31 03 004 2017 00121 01.

Valledupar, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022). -

Admítase en el presente proceso el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el 24 de mayo de 2019, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar - Cesar.

Cabe advertir que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó su recurso de apelación, so pena de declararse desierto el aludido recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado